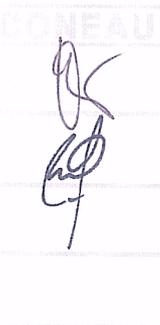


Buenos Aires, 03 de mayo de 2016

**RESOLUCIÓN N°: 299/16**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Salta con respecto a la Resolución CONEAU N° 568/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica - Sede Central de la Facultad de Ciencias Naturales por un período de seis años.

**Expte. N° 804-2293/13**

  
VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Salta con respecto a la Resolución CONEAU N° 568/15 en la que se establece la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 893- CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

1. Evaluación de la solicitud de Reconsideración

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que ha subsanado los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años con compromisos según la Resolución CONEAU N° 568/15.

Se presenta un detalle de las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits en las condiciones de seguridad e higiene en los espacios donde se desarrollan las actividades de la carrera: adquisición de equipamiento contra incendios y evacuación (alarmas de incendios, barras anti-pánico, matafuegos, cartelería, lavajos portables y luces de emergencia); adquisición de equipamiento específico para laboratorios (armarios drogueros, campana extractora y contenedores de residuos especiales, entre otros) y acondicionamiento de los desagües actuales. Además, se informa que se encuentra en ejecución la obra de construcción de un espacio exclusivo para colecciones entomológicas.

Por otra parte, la institución informa que incrementó el personal de apoyo de la unidad académica. En este sentido, designó 1 cargo de Auxiliar Administrativo Categoría 7 para el Departamento de Personal y contrató 7 agentes para desempeñarse en las dependencias de Res. 299/16

Escuela de Posgrado, Mesa de Entradas, Dirección General Administrativo Académica,  
Servicios Generales, Biblioteca y Dirección de Alumnos.

Por ello,

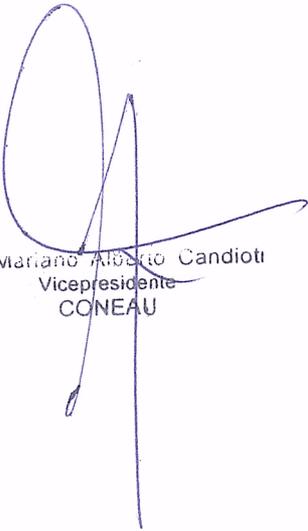
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud reconsideración presentada y acreditar la carrera de  
Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de  
Salta – Sede Central por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 299 - CONEAU - 16

  
  
Dr. Mariano Alberto Candiotti  
Vicepresidente  
CONEAU

  
Lic. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU